

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proceso Electoral Local Extraordinario 2015 - 2016

EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN ELECTORAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 008 EMITIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS; ACUERDOS INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E IEPC/CG/A-105/2015 DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL; ARTÍCULOS 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 43, 44, 135, 147 FRACCIONES II, III, VIII Y IX, 148, FRACCIÓN XIII, 153 FRACCIÓN XXVI, 157 FRACCIÓN I, 159, 160 Y 162 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCA A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAPILULA, CHIAPAS; INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO O CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPILULA, CHIAPAS, QUE FUNCIONARÁ CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, EN EL QUE HABRÁ DE ELEGIRSE A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO; A EFECTO DE QUE EL **17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. EL PROCESO DE SELECCIÓN ES PARA DESIGNAR:

- UN PRESIDENTE;
- UN SECRETARIO TÉCNICO; Y
- SIETE CONSEJEROS ELECTORALES (4 PROPIETARIOS Y 3 SUPLENTE).

2. LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO O CONSEJEROS ELECTORALES, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN IV, Y 162, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL II, PUNTO CUATRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- 2.1. SER CIUDADANO CHIAPANECO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- 2.2. TENER AL MENOS 18 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- 2.3. HABER RESIDIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN EL MUNICIPIO PARA EL QUE FUERE NOMBRADO;
- 2.4. NO HABER SIDO POSTULADO POR NINGÚN PARTIDO POLÍTICO A PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL;
- 2.5. NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- 2.6. NO HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO EN LOS COMITÉS NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN;
- 2.7. NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO, O HABER RENUNCIADO A ÉL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN;
- 2.8. ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR; Y
- 2.9. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.

3. PARA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO SE PREFERIRÁ, EN SU CASO, A CIUDADANOS CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO O QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

4. LOS INTERESADOS EN OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO O CONSEJEROS ELECTORALES, DEBERÁN PRESENTAR EN LA CASA DE LA CULTURA DE TAPILULA, CHIAPAS; LA DOCUMENTACIÓN LEGIBLE NECESARIA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LAS BASES, COMO SON:

- 4.1. ORIGINAL DEL CURRÍCULUM VITAE CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE (LEGIBLE) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA ELECTORAL Y ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS (FORMATO ÚNICO DISPONIBLE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, www.iepc-chiapas.org.mx);
- 4.2. COPIA SIMPLE (LEGIBLE), DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS;
- 4.3. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE (LEGIBLE) DEL ACTA DE NACIMIENTO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA;
- 4.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES O EN SU CASO, ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE (FORMATO ÚNICO DISPONIBLE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, www.iepc-chiapas.org.mx).
- 4.5. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA QUE DEBERÁ HACER CONSTAR LA RESIDENCIA DE 3 AÑOS COMO MÍNIMO EN EL MUNICIPIO O EN SU CASO, COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO;
- 4.6. ORIGINAL DEL ESCRITO, DE DOS CUARTILLAS COMO MÁXIMO, EN LAS QUE EXPRESE LAS RAZONES POR LAS QUE ASPIRA A SER DESIGNADO COMO FUNCIONARIO ELECTORAL; Y
- 4.7. COPIA SIMPLE (LEGIBLE), DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL, PARA LAS SOLICITUDES AL CARGO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO EXCLUSIVAMENTE.

5. EL **17 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA **CASA DE LA CULTURA DE TAPILULA, CHIAPAS**, DEBERÁ PRESENTAR DIRECTAMENTE EL INTERESADO, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN FOLDER SIMPLE SIN ENGARGOLADO NI BROCHE. EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA VALORACIÓN CURRICULAR SERÁ DE **09:00 A 18:00 HORAS**.

6. EL **17 DE OCTUBRE DE 2015**, A LAS **21:00 HORAS**, SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, www.iepc-chiapas.org.mx, LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE ACUDIRÁN A LA ETAPA DE ENTREVISTA.

7. EL **18 DE OCTUBRE DE 2015**, SE LLEVARÁ A CABO LA ETAPA DE ENTREVISTAS POR UNA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPC, EN LA **CASA DE LA CULTURA DE TAPILULA, CHIAPAS**, DE LAS **11:00 A LAS 17:00 HORAS**.

8. EL CONSEJO GENERAL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON RELACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS CONFORME AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. LA LISTA DE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS SERÁ PUBLICADA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

LOS ASPIRANTES QUE SEAN DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPILULA, CHIAPAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE A LAS OFICINAS CENTRALES EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS TELÉFONOS (01 961) 264 00 20 EXTENSIONES 1605 - 1606 - 1608 - 1609 - 1610, DEL INTERIOR DEL ESTADO (LADA SIN COSTO) AL 01 800 050 4372.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

LA C. CONSEJERA PRESIDENTE

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA